INVITACION PRIVADA IP-02-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS E.S.P.
NIT:	810004450-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHAN SEBASTIAN GARCIA MONTERO
IDENTIFICACION N°:	1.073.327.329 DE PUERTO SALGAR
CONTRATISTA:	SUMINISTRO, LOGISTICA, CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S. NIT. 901394710-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS C.C. 30.390.428 de La Dorada
FECHA:	12 DE FEBRERO DE 2026
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000) IVA INC
PLAZO:	DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESPD
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.13, 2.4.5.02.08.14, 2.4.5.02.08.15

Entre los suscritos, **JOHAN SEBASTIAN GARCIA MONTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.327.329,** expedida en PUERTO SALGAR, actuando en calidad de gerente y representante legal de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P**, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y de la otra la empresa GEA WORKING SAS con NIT. 901.636.513-5**,** representada legalmente por NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS con C.C. 30.390.428 de La Dorada, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** 1) hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, 2) Que existe disponibilidad presupuestal; (3) Que EL CONTRATISTA presentó oferta para el suministro de elementos de ferretería. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** que el objeto del contrato es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESPD". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000) IVA INC. Mediante actas parciales, conforme a su ejecución, una vez presentada la cuenta de cobro o factura por parte del Contratista, informe de actividades, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará

sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputarán a cargo de los rubros 2.4.5.02.08.13, 2.4.5.02.08.14, 2.4.5.02.08.15, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 58. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el termino de ejecución será desde la fecha de su suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El contratista se obliga a entregar los item relacionados a continuación en las cantidades requeridas por la entidad, hasta tanto se agote el presupuesto oficial contratado.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-243-LD-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	TUBERIA PRESIÓN PVC 1/2" RDE 9 - 500 PSI X 6 ML	UND	1
2	TUBERIA PRESIÓN PVC 1" RDE 21 - 200 PSI X 6 ML	UND	1
3	TUBERIA PRESIÓN PVC 2" RDE 21 - 200 PSI X 6 ML	UND	1
4	MANGUERA POLIOTILENO 1 1/2"	ROLLO	1
5	MANGUERA POLIOTILENO 2"	ROLLO	1
6	TEE REDUCIDAS 3/4" X 1/2"	UND	1
7	TEE REDUCIDAS 1" X 1/2"	UND	1
8	TEE REDUCIDAS 1" X 3/4"	UND	1
9	TEE SCHEDULE 40 - 1 "	UND	1
10	TEE SCHEDULE 40 - 1 1/4"	UND	1
11	TEE SCHEDULE 40 - 1 1/2"	UND	1
12	TEE SCHEDULE 40 - 2"	UND	1
13	CODO 90° 1/2"	UND	1
14	CODO 90° 3/4"	UND	1
15	CODO 90° 1"	UND	1
16	CODO 90° 1 1/4"	UND	1
17	CODO 90° 1 1/2"	UND	1
18	CODO 90° 2"	UND	1
19	CODO 90° 2 1/2"	UND	1
20	CODO 90° 3"	UND	1
21	CODO 45° 1/2"	UND	1
22	CODO 45° 3/4"	UND	1
23	CODO 45° 1"	UND	1

24	CODO 45° 1 1/4"	UND	1
25	CODO 45° 1 1/2"	UND	1
26	CODO 45° 2"	UND	1
27	CODO 45° 2 1/2"	UND	1
28	CODO 45° 3"	UND	1
29	UNIÓN 1/2"	UND	1
30	UNIÓN 3/4"	UND	1
31	UNIÓN 1"	UND	1
32	UNIÓN 1 1/4"	UND	1
33	UNIÓN 1 1/2"	UND	1
34	UNIÓN 2"	UND	1
35	UNIÓN 2 1/2"	UND	1
36	UNIÓN 3"	UND	1
37	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	1
38	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UND	1
39	ADAPTADOR MACHO 1"	UND	1
40	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	UND	1
41	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UND	1
42	ADAPTADOR MACHO 2"	UND	1
43	ADAPTADOR MACHO 2 1/2"	UND	1
44	ADAPTADOR MACHO 3"	UND	1
45	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UND	1
46	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UND	1
47	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UND	1
48	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4"	UND	1
49	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2"	UND	1
50	ADAPTADOR HEMBRA 2"	UND	1
51	ADAPTADOR HEMBRA 2 1/2"	UND	1
52	ADAPTADOR HEMBRA 3"	UND	1
53	UNIVERSALES 1/2"	UND	1
54	UNIVERSALES 3/4"	UND	1
55	UNIVERSALES 1"	UND	1

56	UNIVERSALES 1 1/4"	UND	1
57	UNIVERSALES 1 1/2"	UND	1
58	UNIVERSALES 2"	UND	1
59	TAPONES SOLDADOS 1/2"	UND	1
60	TAPONES SOLDADOS3/4"	UND	1
61	TAPONES SOLDADOS 1"	UND	1
62	TAPONES SOLDADOS 1 1/4"	UND	1
63	TAPONES SOLDADOS 1 1/2"	UND	1
64	TAPONES SOLDADOS 2"	UND	1
65	TAPONES SOLDADOS 2 1/2"	UND	1
66	TAPONES SOLDADOS 3"	UND	1
67	BUJES SOLDADOS 3/4" X 1/2"	UND	1
68	BUJES SOLDADOS 1" X 1/2"	UND	1
69	BUJES SOLDADOS 1" X 3/4"	UND	1
70	BUJES SOLDADOS 1 1/4" X 1/2"	UND	1
71	BUJES SOLDADOS 1 1/4" X 3/4"	UND	1
72	BUJES SOLDADOS 1/4" X 1"	UND	1
73	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 1/2"	UND	1
74	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 3/4"	UND	1
75	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 1"	UND	1
76	BUJES SOLDADOS 3/4" X1 1/2" X 1/4"	UND	1
77	BUJES SOLDADOS 2" X 1/2"	UND	1
78	BUJES SOLDADOS 2" X 3/4"	UND	1
79	BUJES SOLDADOS 2" X 1"	UND	1
80	BUJES SOLDADOS 2" X 1 1/4"	UND	1
81	BUJES SOLDADOS 2" X 1 1/2"	UND	1
82	VÁLVULA DE BOLA 1/2"	UND	1
83	VÁLVULA DE BOLA 3/4"	UND	1
84	VÁLVULA DE BOLA 1"	UND	1
85	VÁLVULA DE BOLA 1 1/4"	UND	1
86	VÁLVULA DE BOLA 1 1/2"	UND	1
87	VÁLVULA DE BOLA 2"	UND	1

88	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1/2"	UND	1
89	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 3/4"	UND	1
90	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1"	UND	1
91	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UND	1
92	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 2"	UND	1
93	DIABLO ROJO 350 G	UND	1
94	LIMPIADOR REMOVEDOR 760 G (1/4)	UND	1
95	SOLDADURA LIQUIDA 1/4	UND	1
96	SILICONA GRIS	UND	1
97	SINTESOLDA	UND	1
98	SELLO MECÁNICO 1" 1/4	UND	1
99	TEFLON IND	UND	1
100	CHEQUE 3" GRANADA	UND	1
101	IMPULSOR O AMPEL ROSCADO	UND	1
102	RECONSTRUCCIÓN TAPA PORTASELLO	UND	1
103	TORNILLERÍA DE 1/2 X 2", CON ARANDELA Y GUASA DE PRESIÓN	UND	1
104	PULSADOR DE INICIO Y PARADA	UND	1
105	CABLE MULTIFILAMENTOS # 8	UND	1
106	TACO RIEL DE 3X60	UND	1
107	TÉRMICO DE 20 A 30 AMPS	UND	1
108	TAPA PORTASELLO (SEGUN TIPO ELECTROBOMBA)	UND	1
109	PROTECTORES DE FASE MONOFASICO, BIFASICO Y TRIFASICO	UND	1
110	CAPACITORES DIFERENTES MICROFARADIOS	UND	1
111	CONTACTORES	UND	1
112	FILTRO DE 2" PARA MACROMEDIDOR CALIBRE 50	UND	1
113	VALVULA DE 2" PARA MACROMEDIDOR CALIBRE 50	UND	1
114	FILTRO DE BOMBA DOSIFICADORA	UND	1
115	TOLVAS	UND	1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-262-LD-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	CANASTILLA PLASTICA LINEAL REFORZADA 60X40X18 CM	UND	1

2	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	UND	1
3	PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA	UND	1
4	RASTRILLO PLASTICO FLEXIBLE 22 PULGADAS O DIENTES CON CABO	UND	1
5	LIMA TRIANGULAR 8PULGADAS CON MANGO	UND	1
6	PINTURA VINILO TIPO1	CUÑETE	1
7	PINTURA TRÁFICO	GALON	1
8	TINER GALON DISOLVENTE	GALON	1
9	MANILA 3/4 DE PULGADA DE SEGURIDAD EN ALGODÓN (CARRETE X 200M)	CARRETE	1
10	MANILA 1 PULGADA DE SEGURIDAD EN ALGODON (CARRETEX 100M)	CARRETE	1
11	RODILLO 6 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRILICA	UND	1
12	RODILLO 4 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRILICA	UND	1
13	MACHETE3 CANALES PULIDO 22 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLEMANGO ANTIDESLIZBLE CON FUNIDADA EN CUERO	UND	1
14	GRASA DE ALTO RENDIMIENTO SUPERLUB OPTIMA PARA MOTOGUADAÑAS Y DESBROZADORAS	UND	1
15	NYLON ALTA RESISTENCIA PARA GUADAÑA 3.3 MM NEGRO X 280	ROLLO	1
16	CUCHILLASPARA GUADAÑA 35 X 20 MM CAL 18 MM	UND	1
17	GRASA LITIO 500 GRAMOS	LIBRA	1
18	CADENA MOTOSIERRA 40 DIENTES COMPATIBLE CON MOTISIERRA STHIL	UND	1
19	YOYO AUTOMATICO PARA GUADAÑA	UND	1
20	LIMA REDONDACON MANGO 48 MM	UND	1
21	BUGIA MOTOSIERRA 21 MM	UND	1
22	PALADRAGA HOYADO CON CABO	UND	1
23	ROLLO POLISOMBRA NEGRQA 80% 4M X 100M	ROLLO	1
24	PALIN HOYADOR CON CABO MADERA	UND	1
25	TIJERAS METALICAS PODADORAS CON CABO	UND	1
26	TIJERA PODADORA PARA ALTURACON SIERRA (CON CABO)	UND	1

27	YOYO {REPUESTO ORGINAL COMPATIBLE CON GUADAÑADORA STIHL FS 450)	UND	1
28	CORTAFRIO	UND	1
29	TIJERA METALICAS PODADORAS CON CABO PARA PODAR	UND	1
30	BUGGY CARRETILLA CONSTRUCCION PLASTICO {99 X 69 X 46\ANTIPINCHADA	UND	1
31	AZADON CON CABO	UND	1
32	MARCO CON SEGUETA 12"	UND	1
33	HOJAS DE SÉGUETA 12'	UND	1
34	INVECRYL	GALON	1
35	BROCHA GOYA CABO AZUL6'	UND	1
36	LIJAS	UND	1
37	PINTURA ENESMALTE TRIPLE DUTY X GALON	GALON	1
38	BALDE PLASTICO	UND	1
39	RECOGEDORES CON CABO DE MADERA	UND	1
40	BOLSAS PLASTICABIODEGRADABLE 1.5 A 2.0 DE 90 * 65 CM	UND	1
41	ESCOBAS CERDA DURA	UND	1
42	ESCOBASCERDA BLANDA	UND	1
43	ESCOBILLON	UND	1
44	BANDEJA PARA PINTAR	UND	1
45	PINTURA EN AEROSOL GRANDE	UND	1
46	CANDADO INTERPERIE	UND	1
47	CANDADO NO 60	UND	1
48	CANDADO NO50	UND	1
49	PINTUCAL	UND	1
50	LONAS	UND	1
51	DISCO FLAP	UND	1
52	DISCO DE 4 1/2 PARA CONCRETO	UND	1
53	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1

54	PINTURA TIPO 1	GALON	1
55	TELA DE ENCERRAMIENTRO POR ROLLO	ROLLO	1
56	TELA DE ENCERRAMIENTRO X METRO	ML	1
57	RODILLO DE 9"	UND	1
58	TRAPERO	UND	1
59	CINTA AISLANTE NEGRA	UND	1
60	CINTA DE SEÑALIZACION POR 500 MTR	UND	1
61	CINTA DE SEÑALIZACION POR 100 MTR	UND	1
62	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2	UND	1
63	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UND	1
64	CABLE DUPLEX 2*16	MT	1
65	CABLE DUPLEX 2*14	MT	1
66	CABLE DUPLEX 2*12	MT	1
67	ESTUCO X GALON	UND	1
68	ESTUCO X 1/4	UND	1
69	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2	UND	1
70	BROCA PARA CONCRETO DE 3/8	UND	1
71	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4	UND	1
72	AEROSOL GRANDE	UND	1
73	DISCO PULIR METAL	UND	1
74	DISCO FLAP 100	UND	1
75	DISCO VELCRO #80	UND	1
76	POLISOMBRA	MT	1
77	POLICLIP	UND	1
78	REFLECTOR DE 50W	UND	1
79	REFLECTOR DE 100W	UND	1
80	REFLECTOR DE 200W	UND	1
81	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
82	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND	1

83	RODILLO	UND	1
84	ESCALERA EN ALUMINIO DE 8 PASOS	UND	1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-283-LD-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	BUGUIE O CARRETILLA CON LLANTA ANTI PINCHADA	UND	1
2	PALACORVAS CON CABO	UND	1
3	PICAS DE CONSTRUCCIÓN CON CABO	UND	1
4	PALAS DE CONSTRUCCIÓN CON CABO	UND	1
5	PALA DRAGA	UND	1
6	BARRA DE HIERRO	UND	1
7	ESTOPAS	UND	1
8	ESCOBAS DE CERDAS DURAS	UND	1
9	CINTA DE SEÑALIZACIÓN 500 METROS	UND	1

Además, deberá, 1) Entregar en un plazo no mayor a cinco (05) días, los elementos en el lugar dispuesto por la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada, dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el supervisor. 2) Garantizar el embalaje requerido por la E.S.P. en el sentido de contribuir al almacenamiento y transporte de los elementos a adquirir. 3) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo, el cual hace parte integra del contrato a celebrarse. 4) Cumplir todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 5) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual. 6) En caso de que alguno de los elementos al momento de la entrega no corresponda con lo descrito en las especificaciones y cantidades establecidas el CONTRATISTA deberá cambiarlo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Supervisor. 7) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar. 8) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto. 9) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato. 10) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 11) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 12) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema de Riesgos Laborales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍA-** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía con los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso el amparo deberá de permanecer vigente hasta la fecha de liquidación del contrato. **Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso el amparo deberá de permanecer vigente hasta la fecha de liquidación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISION***:* **EL CONTRATANTE** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Gerente de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces, o quien la Gerencia delegue, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA EMPRESA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA EMPRESA de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA EMPRESA a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENA PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas en este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Empresa a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA EMPRESA por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD ESPECIAL**. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. **- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Empresa si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.**

- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta económica. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de La Dorada – Caldas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario la aprobación de la garantía única por parte de LA EMPRESA. y la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Se firma en la ciudad de La Dorada, Caldas; a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

El contrato se perfecciona con las firmas que se realicen en el Secop II.